

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

Asunto: GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO EMPRESA PÚBLICA DE TURISMO COTACACHI E.P.,

Señor Ingeniero
Guido Marcelo Perugachi Guandinango
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA DE TURISMO COTACACHI E.P.
Laguna de Cuicocha Km 12 a Cuicocha - Ibambura

De mi consideración:

En atención al oficio No. 019-G.EPERTCEP de 30 de marzo de 2017, mediante el cual, la **Empresa Pública de Energía Renovable y Turismo Cotacachi E.P.**, solicita a este Servicio la determinación Giro Específico de Negocio; me permito indicar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

La **Empresa Pública de Energía Renovable y Turismo Cotacachi E.P.**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 508 el 8 de Agosto de 2011, en el Art. 3 manifiesta que tiene por objeto “[...] ejercer las actividades operativas relativas a la competencia que en el amito turístico corresponden a la Municipalidad, de conformidad con la ley, y las que en esta materia ha sido transferidas por el Gobierno Nacional; b) Diseñar y ejecutar programas, planes, proyectos y actividades vinculadas con: el desarrollo de la actividad turística en el cantón tales como la generación de nuevos productos y paquetes turístico, adecuación de la infraestructura turística, capacitación al personal, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras; la promoción venta y mercadeo del Cantón como destino turístico nacional e internacional; promover la inserción de los avances en la ciencia, técnica e innovación relacionada con el mercadeo turístico, producción, revisión y difusión de una imagen y marca; edición, distribución de materiales promocionales y publicitarios; la producción, comercialización de mercadería y artesanías relacionadas con la ciudad; organización y participación en convenciones, ferias, eventos promocionales y comerciales; el fomento de la inversión en el sector turístico a través de cualquier instrumento o sistema[...]”.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

La **Empresa Pública de Energía Renovable y Turismo Cotacachi E.P.**, de acuerdo a la Ordenanza de Creación publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 508 de 8 de agosto de 2011.

El 06 de febrero de 2017 con oficio No. SERCOP-DG-2017-0319-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio No. 019-G.EPERTCEP de 30 de marzo de 2017, recibido en este Servicio el 31 de abril del mismo año, **Empresa Pública de Energía Renovable y Turismo Cotacachi E.P.** da respuesta al requerimiento del SERCOP.

3. BASE LEGAL

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]”.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 *Ibidem*.

El artículo 104 del RGLOSNC prescribe que *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”*

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de la **Empresa Pública de Energía Renovable y Turismo Cotacachi E.P.**, por lo que se **aprueba** la solicitud presentada respecto de:

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
012391411	LECHUGA	LECHUGA CRESPA



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

012391411	LECHUGA	LECHUGA CRESPA MORADA
012391411	LECHUGA	LECHUGA
012391611	ZANAHORIA	JIKAMA
012391611	ZANAHORIA	ZANAHORIA BLANCA
012391611	ZANAHORIA	ZANAHORIA AMARILLA
012391711	NABO	NABO CHINO
012391811	REMOLACHA	REMOLACHA
012392111	PEPINO TRADICIONAL	PEPINO DULCE
012392311	CHOCHO	CHOCHO SECO
012392311	CHOCHO	CHOCHO COCIDO BALDE
012392411	HABA DE SIERRA	HABAS TIERNAS BULTO
012392511	CHAMPIÑON BLANCO	CHAMPIÑON EN CONSERVA ENTERO 400GR
012392511	CHAMPIÑON BLANCO	CHAMPIÑON EN CONSERVA TAJADO380 GR
012392511	CHAMPIÑON BLANCO	CHAMPIÑON FRESCO
012392514	CHAMPIÑON PORTOBELLO	CREMA DE CHAMPIÑON MAGGI 70 GR
012392611	ALCACHOFA	ALCACHOFA FRESCO-CONSERVANTES
012392611	ALCACHOFA	ESPARRAGO NATURAL
012392811	BERENJENA	BERENJENA
012393011	APIO	APIO
012393211	BERRO	BERRO
012393212	ESPINACA	ESPINACA
012393213	ACELGA	ACELGA
012393311	ACEITUNA PICUAL	ACEITUNAS VERDE DESHUESADA
012393411	CALABACIN	SUQUINI
012393411	CALABACIN	SUQUINI PEQUEÑO AMARILLO
012393411	CALABACIN	SUQUINI PEQUEÑO VERDE
012393412	CALABAZA	SAMBO
012393412	CALABAZA	ZAPALLO
012393911	CILANTRO	MAGGI EN YERBA
012393911	CILANTRO	PEREJIL
0123939110	ALBAHACA	ALBAHACA
012393911	CILANTRO	CULANTRO
0123939112	AJI	AJI
012393915	MENTA	MENTA FRESCA
012393918	RABANO ROJO	RABANO
012393919	YERBABUENA	YERBABUENA
012400012	YUCA CRIOLLA	YUCA
013100016	PLATANO HARTON MADURO	PLATANO MADURO
013100017	PLATANO HARTON VERDE	PLATANO VERDE
013101011	HIGO	HIGO
013102014	COCO PROCESADO RALLADO DESHIDRATADO	COCO RALLADO 80 GR
013102014	COCO PROCESADO RALLADO DESHIDRATADO	COCO RALLADO LIBRA
013103011	PINA HAWIANA	PIÑA

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF
Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

013103111	PEPA DE CHONTA	PEPA DE SAMBO
013103211	AGUACATE	AGUACATE
013103316	MANGO TOMMY	MANGOS
013200012	NARANJA GREY	NARANJA SIN CEMILLA
013200111	MANDARINA ARRAYANA	MANDARINAS
013201011	LIMON COMUN	LIMONES BULTO
013201011	LIMON COMUN	LIMONES
013201111	TORONJA	TORONJA
013300012	UVA CHAMPAÑA	CHAMPAÑA
013300014	UVA NEGRA	UVAS NEGRAS
013300015	UVA ROJA	UVA ROJA
013300015	UVA ROJA	UVAS VERDES
013300111	UVA PASA	UVAS PASAS
013410011	MELON	MELONES
013410112	PAPAYA MELONA	BABACOS
013410114	PAPAYUELA	PAPAYA MELONA
013410211	SANDIA	SANDIAS
013490011	MANZANA NACIONAL	MANZANA NACIONAL
013490012	MANZANA ROJA IMPORTADA	MANZANAS
013490013	MANZANA VERDE IMPORTADA	MANZANA VERDE IMPORTADA
013491011	PERA	PERA
013491211	CEREZA	CEREZA FRESCA
013491211	CEREZA	CEREZA EN CONSERVA
013491311	DURAZNO IMPORTADO	DURASNO IMPORTADO
013491312	DURAZNO NACIONAL	DURASNO NACIONAL
013491411	CIRUELA	CIRUELA
013491611	FRESA	FRUTILLAS
013491712	MORA DE CASTILLA	MORA DE CASTILLA
013492011	GRANADILLA	GRANADILLA
013492012	MARACUYA	MARACUYA
013492111	CHIRIMOYA	CHIRIMOYA
013492112	GUANABANA	PULPA DE GUANABANA TARRINA
013492211	TOMATE DE ARBOL	TOMATE DE ARBOL BULTO
0134929116	PITAHAYA	PITAHAYA
0134929118	TAMARINDO	TAMARINDO
0134929119	TUNA	TUNA
013492912	ZAPOTE	Zapote
0134929120	UCHUVA (UVILLA)	UVILLAS
0134929121	BOROJO	BOROJO
013492918	KIWI	KIWIS
013492919	LULO ECUATORIANO	NARANJILLAS
013492919	LULO ECUATORIANO	NARANJILLAS 1/2 CAJA
013492919	LULO ECUATORIANO	NARANJILLAS CAJA
013501114	DURAZNOS	DURAZNOS EN ALMIBAR GUSTADINA
013501115	PLATANO	PLATANO CEDA
013501212	GRANOLA	GRANOLA DE MARCA
013600011	ALMENDRAS	ALMENDRAS TARRINA 200 GR
013600111	AVELLANAS	MORTIÑOS



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

014200011	MANI CON CASCARA	MANI CON CASACRA KG
014200111	MANI SIN CASCARA PRECOCIDO	MANI PELADO KG
014301011	SEMILLA DE AJONJOLI, HIBRIDO(A)	SEMILLA DE AJONJOLI, HIBRIDO(A)
014302211	SEMILLAS DE MOSTAZA	MOSTAZA EN BALDE
0149010110	SEMILLA DE NUEZ DE CASTILLA	SEMILLA DE NUEZ DE CASTILLA
014902011	SEMILLAS DE LINAZA	SEMILLA DE LINAZA
015100017	PAPA CHINA	PAPA NAVO
0151002165	LAUREL	LAUREL EN HOJA
0151002221	LIMON COMUN (CITRUS LEMON.)	LIMON SUTIL
0151002232	MORA DE CASTILLA (RUBUS GLAUCUS)	MORA DE CASTILLA CANASTA
0151002233	NARANJA DULCE COMUN (CITRUS CINENSIS)	NARANJA AGRIA
0151002233	NARANJA DULCE COMUN (CITRUS CINENSIS)	NARANJA COMUN
0151002238	PAPAYA MELONA AMARILLA (CARICA PAPAYA)	PAPAYASSS
0151002242	TOMATE DE ARBOL AMARILLO	TOMATE DE ARBOL MEDIO BULTO
01510031198	TANGO	TANGO GRANDE
01510031198	TANGO	TANGO PEQUEÑO
01510031199	TE' DE JARDIN	AROMATICA CEDRON, HIERBA LUISA
01510031199	TE' DE JARDIN	AROMATICAS MANZANILLA
01510031199	TE' DE JARDIN	AROMATICA
01510031199	TE' DE JARDIN	AROMATICA 2
01510031199	TE' DE JARDIN	AROMATICA 3
01510031208	VINO TINTO	VINO TINTO
01510031209	VIRIGINIA	VINAGRE GALON
0151003146	CAFE DE JARDIN	CAFE MOLIDO NESCAFE
0151003150	CAMARON	CAMARONES GRANDES LIBRA
015300116	SEMILLA DE ACHIOTE	ACHIOTE EN ACEITE
016110012	CAFE ROBUSTA	CAFÉ DE INTAG
016120213	TE NEGRO	TE NEGRO
016120214	TE VERDE	TE VERDE
016200011	ESPECIA PURA DE PIMIENTA BLANCA	PIMIENTA 500 GR
016200211	ESPECIA PURA DE OREGANO	OREGANO FRESCO
016200211	ESPECIA PURA DE OREGANO	OREGANO SECO 500GR
0162002110	ESPECIA PURA DE AJO	ESPECIA PURA DE AJO
0162002111	ESPECIA PURA DE CEBOLLA	ESPECIA PURA DE CEBOLLA
0162002112	ESPECIA PURA DE CLAVO DE OLOR	ISHPINGO
0162002113	ESPECIA PURA DE COLOR	PAPRIKA
0162002114	ESPECIA PURA DE COMINO	COMINO MOLIDO 500 GR
0162002115	ESPECIA PURA DE CURRY	CURRY 50 GR
0162002115	ESPECIA PURA DE CURRY	CURRY 500 GR
0162002116	ESPECIA PURA DE LAUREL	HOJAS DE LAUREL 500GR
016200212	ESPECIA PURA DE PEREJIL	PEREJIL EN ATADO
016200213	ESPECIA PURA DE PIMENTON	ESPECIA PURA DE PIMENTON



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

016200214	ESPECIA PURA DE ROMERO	ROMERO
016200215	ESPECIA PURA DE TOMILLO	MATE DE COCA 100 UNIDADES
016200215	ESPECIA PURA DE TOMILLO	SAVIA
016200216	ESPECIA PURA DE TOMILLO - LAUREL - OREGANO	TOMILLO -LAUREL
016200217	ESPECIA PURA DE YERBABUENA	ESPECIA PURA DE YERBABUENA
016200218	ESPECIA PURA DE ACHIOTE	ACHIOTE EN GRANO
016200911	PIMIENTA BLANCA	PIMIENTA DULCE
016200912	PIMIENTA NEGRA	PIMIENTA NEGRA EN PEPA
016201012	VAINILLA PURA	ESENCIA DE VAINILLA 4 GR
016201111	CANELA EN ASTILLA	CANELA EN ASTILLA
016201211	CANELA MOLIDA	CANELA EN POLVO
016201311	ESPECIE CLAVO DE OLOR	HIERBA DE DULCE
016201411	NUEZ MOSCADA	NUEZ MOSCADA MOLIDA
016201511	SEMILLA DE ANIS	ANIS DE PAN
016201511	SEMILLA DE ANIS	ANIS ESPAÑOL 50 GR
016201811	JENGIBRE	JENGIBRE
016201811	JENGIBRE	JENGIBRE EN POLVO
016202011	TOMILLO	TOMILLO
016202011	TOMILLO	TOMILLO 500GR
018100011	REMOLACHA AZUCARERA TIPO E	REMOLACHA
021220011	POLLO	POLLO ENTERO LIBRA
021290211	CUYES O COBAYOS VIVOS	CUYES PROCESADOS
029200011	HUEVO DE GALLINA	HUEVOS CUBETA
029200011	HUEVO DE GALLINA	HUEVOS UNIDADES
029200012	HUEVO DE CODORNIS	HUEVOS DE CODORNIS
029300011	MIEL VIRGEN DE CAÑA	MIEL DE CAÑA
029300012	MIEL FINAL DE CAÑA	MIEL DE PANELA
029300013	MIEL DE AVEJA	MIEL DE AVEJA
041100115	TRUCHAS	TRUCHAS KILO
041200111	PESCADOS PLANOS (PLEURONECTOS) FRESCOS O REFRIGERADOS (EXCEPTO HIGADOS Y HUEVAS)	PESCADO LIBRA
041200311	ARENQUES, SARDINAS, SARDINETAS O ESPADINES FRESCOS O REFRIGERADOS (EXCEPTO HIGADOS Y HUEVAS)	SARDINAS 225
041200917	CORVINA	CORVINA
041200917	CORVINA	PICUDO LIBRA
041200917	CORVINA	TOYO LIBRA
042100111	CAMARON TIGRE DE MAR	CAMARON CEBRA
042100111	CAMARON TIGRE DE MAR	CAMARON TITI DE MAR
042100112	LANGOSTINO	LANGOSTINO
120100012	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALABITUMINOSO, DE 25 GRADOS A.P.I. O MAS	ACEITE GULF LANCHAS
151300916	LAVA	LAVA PLATOS 5K
162000011	SAL CON ADITIVOS PARA CONSUMO HUMANO	SAL DE MESA 2 KG



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

162000011	SAL CON ADITIVOS PARA CONSUMO HUMANO	SAL QUINTAL
180000011	AGUA PURIFICADA ENVASADA	BOTELLON DE AGUA
211110013	CARNE CON HUESO DE VACUNO	CARNE CON HUESO DE RES
2111101129	FALDA	CARNE FILETEADA
2111101129	FALDA	LOMO FALDA LIBRA
211110113	LOMO FINO	LOMO FINO CERDO
211130015	PIERNA DE CERDO	PIERNA DE CERDO DESHUESADA KILO
211130017	TROZOS DE CERDO	MENUDO DE CERDO LIBRA
211190011	RIÑON	RIÑON
211190012	VISCERAS	GUATITA LIBRA
211190015	CORAZON	CORAZON DE RES
211190016	HIGADO	HIGADO DE RES
211190017	LENGUA	LENGUA DE RES
211190211	PEZUÑA DE CERDO	PATA DE CERDO
211190212	CABEZA DE LOMO DE CERDO	CUERO DE CERDO KILO
211190212	CABEZA DE LOMO DE CERDO	CUERO DE CERDO LIBRA
211210314	FILETE DE PECHUGA	FILETE DE POLLO
211210318	PATAS	PATAS DE RES
211210319	PECHUGA	PECHUGA DE POLLO LIBRA
211220011	POLLOS Y GALLINAS ENTEROS, CONGELADOS	POLLOS ENTEROS
211310011	JAMON	JAMON
211310112	TOCINO ENTERO	TOCINETA KILO
211310113	TOCINETA TAJADO(A)	TOCINETA
211310113	TOCINETA TAJADO(A)	TOCINETA AHUMADO KILO
211310914	COSTILLA DE CERDO	COSTILLA DE CERDO LIBRA
211310915	CHULETA DE CERDO	CHULETA DE CERDO 6 EN KILO
211310915	CHULETA DE CERDO	CHULETA DE CHANCHO LIBRA
211310917	ALBONDIGA	CARNE MOLIDA LIBRA
211311014	COSTILLA DE RES	COSTILLA DE RES
211311015	LOMO DE RES	LOMO FINO DE RES
211311016	CHULETA DE RES	CHULETA DE RES
2113119111	HARINA DE CARNE	ABLANDADOR DE CARNE
211311915	GALANTINA	FLANES
211311916	HUESO DE CERDO	HUESO DE CERDO LIBRA
211311919	HUESO DE RES	HUESO DE RES LIBRA
2113210110	CHORIZO FRESCO	CHORISO
211321012	SALCHICHA DE PASTA FINA	SALCHICHA
211321016	CHORIZO	BOTON BLANCO KILO
211321016	CHORIZO	BOTON ROJO KILO
211321016	CHORIZO	LONGANIZA KILO
211321018	LONGANIZA	LONGANISA
211321019	SALAMI	DUPLA SANDUCHERA
2113230116	PECHUGA DE POLLO	PECHUGA DE POLLO
211324012	CHICHARRONES	CHICHARON DE CHANCHO
211324013	JAMON DE CERDO	JAMON KILO
212200211	ATUN	ATUN GRANDE 354



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

212200211	ATUN	ATUN TRIPAK 240
212302011	PESCADO (INCLUSO FILETES) AHUMADO, COCIDO O NO, ANTES O DURANTE EL PROCESO DE AHUMADO: BACALAO, ANCHOAS, ABADEJO, ATUN, CABALLA, BONITO, ARENQUES, CARPA, MERLUZA, SALMON, TRUCHAS, ETC.	BACALAO
213200311	PEPINOS Y PEPINILLOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (GAS SULFUROSO AGUA SALADA O DE AZUFRE U OTRAS SUSTANCIAS), NO APTAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO	PEPINILLOS EN CONSERVA SNAB
213200911	OTRAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (GAS SULFUROSO, AGUA SALADA O DE AZUFRE U OTRAS SUSTANCIAS), NO APTAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO	CHOCLO EN CONSERVA
213902012	PAPAS A LA FRANCESA	PAPAS FRITAS SIN MARCA
213902012	PAPAS A LA FRANCESA	PAPAS RUFLES ALMOHADA
213902113	CEBOLLAS	CEBOLLA LARGA PUERRO
213902114	COLES	COL BLANCA
213902117	PIMIENTOS	PIMIENTO AMARILLO
213902117	PIMIENTOS	PIMIENTO ROJO
213902117	PIMIENTOS	PIMIENTO VERDE
213902118	TOMATES	TOMATE CHERRY
213902118	TOMATES	TOMATE RIÑON CAJA
213902118	TOMATES	TOMATE RIÑON MEDIA CAJA
213902119	REMOLACHA	REMOLACHA
213903012	PEPINILLO CORNICHONS EN CONSERVA	PEPINILLO
213903012	PEPINILLO CORNICHONS EN CONSERVA	PEPINILLO BULTO
213903012	PEPINILLO CORNICHONS EN CONSERVA	PEPINILLO MEDIO BULTO
213903215	ACEITUNA NEGRA EN CONSERVA	ACEITUNAS RELLENA 210 GR
213903311	ALCAPARRA EN CONSERVA	ALCAPARRA
2139033110	MAIZ TIERNO	CHOCLO MAZORCA
2139033110	MAIZ TIERNO	CHOCLO TIERNO
2139033110	MAIZ TIERNO	HOJAS DE ACHIRA
2139033110	MAIZ TIERNO	HOJAS DE CHOCLO PARA HUMITAS
213903316	ESPARRAGOS EN CONSERVA	CREMA DE ESPARRAGOS MAGGI
213903316	ESPARRAGOS EN CONSERVA	ESPARRAGOS EN CONSERVA
213903318	ENSALADA CON PALMITOS EN CONSERVA	PALMITO EN CONSERVA 410 GR
213903511	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS, EXCEPTO MEDIANTE VINAGRE O ACIDO ACETICO N.C.P.: PASTA DE TOMATE, CONCENTRADO DE TOMATE, PURES DE TOMATE, ETC.	CREMA DE TOMATE MAGGI



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

213903511	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS, EXCEPTO MEDIANTE VINAGRE O ACIDO ACETICO N.C.P.: PASTA DE TOMATE, CONCENTRADO DE TOMATE, PURES DE TOMATE, ETC.	PASTA DE TOMATE MAGGI 240 GR
213904011	MAIZ DULCE (CHOCLO) PREPARADOS O CONSERVADOS, EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO Y SIN CONGELAR	MAIZ DULCE
214000011	JUGO DE NARANJA SIN FERMENTAR Y SIN CONTENIDO ALCOHOLICO, CONCENTRADO O RECONSTITUIDO O NO, CONGELADO O ENDULZADO	PULPA DE NARANJILLA
214003111	JUGO DE TOMATE SIN FERMENTAR, NI CONTENIDO ALCOHOLICO, CONCENTRADO O RECONSTITUIDOS, CONGELADO O ENDULZADO	PULPA DE TOMATE
214003411	JUGO DE CUALQUIER OTRA FRUTA SIN FERMENTAR, NI CONTENIDO ALCOHOLICO, CONCENTRADO O RECONSTITUIDOS, CONGELADO O ENDULZADO: DE PAPAYA, MARACUYA, GUANABANA, MANGO, CIRUELA, PERA, ETC.	PULPAS
214003414	JUGO DE GUANABANA	PULPA DE GUANABANA
214003415	JUGO O NECTAR DE MANGO	PULPA DE MANGO
214003418	JUGO DE NARANJILLA	PULPA DE NARANJILLA 2
215200011	MERMELADAS DE FRURAS CON AZUCAR	MERMELADA VALDE
2154009110	PINAS	PIÑAS
2154009111	PLATANOS	PLATANOS ORITOS
215400914	GUAYABA	GUAYABAS
215400918	NUECES	NUECES SIN CASCARA 250G
215400918	NUECES	NUECES CON CASCARA
215400919	PAPAYAS	PAPAYA
215501011	PINAS (ANANAS), PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRAS MANERAS INCLUSO AZUCARADAS O CON ALCOHOL	PULPA DE PIÑA
215501213	DURAZNO EN ALMIBAR	DURAZNO EN ALMIBAR
216303011	ACEITE DE OLIVA, REFINADO; ACEITE DE OLIVA, VIRGEN	ACEITE DE OLIVA BOTELLA
216401011	ACEITE DE PALMA EN BRUTO	ACEITE EN EL COCINERO
216401011	ACEITE DE PALMA EN BRUTO	ACEITE EN CANECA DE 20LTRS
216702011	ACEITE DE COCO (COPRA) REFINADO Y SUS FRACCIONES, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	ESENCIA DE COCO G GR
218200111	HARINA DE HABA	HARINA DE HABA KG
218200115	HARINA DE CEVADA	APANADURA
218200115	HARINA DE CEVADA	HARINA DE QUINUA
218200115	HARINA DE CEVADA	HARINA FLOR 50 KG
221100012	LECHE LIQUIDA ULTRAPASTEURIZADA	LECHE
221100014	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE
221100015	CREMA DE LECHE CRUDA	CREMA DE LECHE NATURAL



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

229100011	LECHE CONCENTRADA O EDULCORADA, EN ESTADO SOLIDO, CON UN CONTENIDO GRASO, EN PESO, NO SUPERIOR ALA1.5%: LECHE EN POLVO, GRANULOS, BLOQUES Y OTRAS FORMAS SOLIDAS, INCLUSO ENVASADA EN RECIPIENTES HERMETICOS	LECHE CONDENSADA
229100111	LECHE Y CREMA CONCENTRADA O EDULCORADA, EN ESTADO SOLIDO, CON UN CONTENIDO GRASO EN PESO, DE MAS DELA1.5%: CREMA EN POLVO O EN GRANOS, LECHE EVAPORADA, DESCREMADA, EN POLVO O GRANOS, BLOQUES Y OTRAS FORMAS SOLIDAS, INCLUSO EN RECIPIENTES HERMETICOS	CREMA DE CHANTILLY
229100112	LECHE EN POLVO (FORMULAS INFANTILES)	LECHE EN POLVO 200 GR
229200011	LECHE Y CREMA CONCENTRADAS, EN FORMA NO SOLIDA, SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE ANADIDO: LECHE EVAPORADA, CREMA EN FORMA NO SOLIDA SIN EDULCORAR, LECHE EN FORMA NO SOLIDA SIN EDULCORAR EN RECIPIENTES HERMETICOS, LECHE EN PASTA SIN EDULCORAR, ETC.	CEREMA DE LECHE
229200211	LECHE Y CREMA CONCENTRADAS, EN FORMA NO SOLIDA, CON AZUCAR U OTRO EDULCORANTE ANADIDO: LECHE CONDENSADA, CREMA EN FORMA NO SOLIDA EDULCORADA, LECHE EN CONSERVA EN FORMA NO SOLIDA, EDULCORADA, LECHE EN PASTA EDULCORADA	LECHE VAPORADA
229300011	YOGUR CONCENTRADO O NO, QUE CONTENGAN O NO AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O SABORES O FRUTAS, FRUTOS SECOS O CACAO ANADIDOS	YOGUR
229400012	MANTEQUILLA SIN SAL	MARGARINA EN SACHET DE 14G X 12 UNIDADES
229400013	MANTEQUILLA CON SAL	MANTEQUILLA PESADA
229400013	MANTEQUILLA CON SAL	MANTEQUILLA PESADA DE 15KILOS DANEC
229500011	QUESO RALLADO O EN POLVO, DE TODOS LOS TIPOS	QUESO PARMESANO
229500011	QUESO RALLADO O EN POLVO, DE TODOS LOS TIPOS	QUESO HOLANDES
229503013	QUESO FRESCO	QUESO FRESCO
229503015	MOZZARELLA	QUESO MOZARELA GRANDE
229503015	MOZZARELLA	QUESO MOZARELA PEQUEÑO
2295039111	PARMESANO	QUESO PARMESANO
229700014	HELADO DE CREMA DE LECHE	HELADO CARTON
229800013	AZUCAR DE LECHE	DULCE DE LECHE
231100011	HARINA DE TRIGO PURA	HARINA DE TRIGO
231200011	HARINA DE MAIZ	COLADA MORADA ROYAL



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

231200011	HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ CRUDA KG
231200011	HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ TOSTADA
231500111	CEREALES, (EXCEPTO MAIZ), EN FORMA DE GRANO PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA MANERA: ARROZ EN FORMA DE GRANOS PRECOCIDO CON ADICION O NO DE VERDURAS Y CONDIMENTOS, ARROZ EN FORMA DE GRANOS COCIDO LISTO PARA CONSUMIR DESPUES DE CALENTAR, ETC.	DORITOS
231500111	CEREALES, (EXCEPTO MAIZ), EN FORMA DE GRANO PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA MANERA: ARROZ EN FORMA DE GRANOS PRECOCIDO CON ADICION O NO DE VERDURAS Y CONDIMENTOS, ARROZ EN FORMA DE GRANOS COCIDO LISTO PARA CONSUMIR DESPUES DE CALENTAR, ETC.	DORITOS *12 UNI
231500113	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
231700012	HARINA DE ARVEJA	HARINA DE UCHUJACU
231700012	HARINA DE ARVEJA	HARINA DE ARVEJA
231700211	HARINA DE BANANO	HARINA DE PLATANO
232100915	CARAMELO DE FRUTAS	BARRILETE 50 UNIDADES
232100915	CARAMELO DE FRUTAS	BOMBONES
232100917	JARABE DE REMOLACHA	MILANO DE CHOCOLATE
232100917	JARABE DE REMOLACHA	MILANO DE FRESA
232200111	ALMIDONES O FECULA DE MAIZ (MAICENA)	MAICENA
234100114	GALLETA SALADA	GALLETAS SALTICAS
234100115	GALLETA DULCE	BARQUILLOS DE CHOCOLATE
234100115	GALLETA DULCE	BIZCOTELAS
234100115	GALLETA DULCE	GALLETAS AMOR 2
234100115	GALLETA DULCE	GALLETAS OREO 432 GR FUNDA
234100115	GALLETA DULCE	GALLETAS AMOR
234300011	PAN BLANDO	SUPAN 550
234300014	PAN FRANCES	GUAGUAS DE PAN
234300014	PAN FRANCES	PAN
234300113	MANI RECUBIERTO DE CHOCOLATE	MANICHO
234300118	CHIFLES	CHIFLES DE DULCE *12
234300118	CHIFLES	CHIFLES DE SAL *12
235100011	AZUCAR DE CANA, SIN REFINAR, SOLIDA, SIN ADICION DE AROMAS NI COLORANTES, AZUCAR MORENA	AZUCAR DE DIETA 100 UNIDADES
235100111	PANELA EN BLOQUE	PANELA ATADO
235100113	PANELA INSTANTANEA NATURAL	AZUCAR MORENA
235200011	AZUCAR DE CANA REFINADA, EN ESTADO SOLIDO, SIN ADICION DE SAPORIZANTES NI COLORANTES	AZUCAR BULTO
235200211	AZUCAR EN POLVO (AZUCAR IMPALPABLE), SIN ADICION DE SAPORIZANTES NI COLORANTES	AZUCAR IMPALPABLE



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

236500018	CHOCOLATINA NEGRA	CHOCOLATE EN POLVO
236500019	COCOA	COCOA
236700111	GOMA DE MASCAR (CHICLE), CON O SIN CACAO, PRESENTADA EN FORMA DE ARTICULO DE CONFITERIA	AGOGO
236700111	GOMA DE MASCAR (CHICLE), CON O SIN CACAO, PRESENTADA EN FORMA DE ARTICULO DE CONFITERIA	TRAIIDENT
236700214	FUNDAS DE CAMELOS	CAMELOS
236701012	CHOCOLATE	CHOCOLATE EN BARRA
237100011	MACARRONES	MACARRONES TOSCANA
237100012	ESPAGUETIS	SPAGUETTY
237100013	FIDEOS	FIDEO
237100013	FIDEOS	LAZANA 400 GR
237100013	FIDEOS	FIDEO DE
237100014	TALLARINES	TALLARIN ORIENTAL
239920011	CALDO DE CARNE DE RES	MAGGI DE RES
239920012	CALDO DE GALLINA	MAGGI DE POLLO
239940013	VINAGRE MALTA	VINAGRE BALSANICO 250 ML
239950011	SALSA DE SOYA (SOJA)	SALSA CHINA GRANDE 520 GR
239950111	SALSA DE TOMATE Y OTRAS SALSAS DE TOMATE (EXCEPTO PASTA)	SALSA DE TOMATE GALON
239950311	SALSA MAYONESA	MAYONESA BALDE
239950412	CONDIMENTO DE AJO	AJO EN POLVO
2399504129	CONDIMENTO DE TOMILLO - LAURELA- OREGANO	CONDIMENTOS
2399504134	PASTA DE CONDIMENTO COMPLETO	CONDIEMENTO COMPLETO
239950911	SALSA CHINA	SALSA CHINA PEQUEÑO
2399509110	SALSA NEGRA	SALSA NEGRA
239950917	SALSA INGLESA	SALSA INGLESA
239950919	SALSA NAPOLITANA	SALSA NAPOLITANA
239960011	LEVADURA PARA PANADERIA	LEVADURA
239960111	POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS	POLVO DE HORNEAR 500 GR
239990311	GELATINAS CON O SIN SABOR	GELATINA DE SABORES DE 400GRAMOS
239990311	GELATINAS CON O SIN SABOR	GELATINA DE SABORES DE 500GRAMOS
239990311	GELATINAS CON O SIN SABOR	GELATINA DE SABORES DE 500GRAMOS
239990311	GELATINAS CON O SIN SABOR	GELATINA SIN SABOR 30 GR
2399909124	SABORIZANTE-AMARETO	AMARETO
241300012	WHISKY ECUATORIANO	WHISKY
241300013	WHISKY AMERICANO	WISKY AMERICANO
241300111	BRANDY IMPORTADO	BRANDY
241300112	BRANDY NACIONAL	BRANDY NACIONAL
241300312	RON AÑEJO O VIEJO	RON CASTILLO
241300314	AGUARDIENTE	PURO
241300411	GINEBRA IMPORTADA	GINEBRA



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

241300511	VODKA IMPORTADO	VODKA
241300711	ALCOHOLAETILICO SIN DESNATURALIZAR, CON UNA CONCENTRACION ALCOHOLICA EN VOLUMEN INFERIOR ALA80%	ALCOHOL DE COCINA
241300911	TEQUILA	TEQUILA
242110015	CHAMPAGNE DULCE	CAMPAN DULCE
242120112	VINO TINTO	VINO TINTO CLOSS CAJA DE 12 UNI
242120112	VINO TINTO	VINO TINTO CLOSS UNIDAD
242120113	VINO BLANCO	VINO BLANCO
242120113	VINO BLANCO	VINO BLANCO CLOSS CAJA DE 12 UNI
242120113	VINO BLANCO	VINO BLANCO CLOSS UNIDAD
243100012	CERVEZA OSCURA	CLUB PEQUEÑA
243100013	CERVEZA NEGRA	PILSENER GRANDE
244100011	AGUAS MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE NI SAPORIFERA	AGUA CON GAS
244100011	AGUAS MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE NI SAPORIFERA	FUZE TEA
244100011	AGUAS MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE NI SAPORIFERA	GASEOSA DESECHABLE EL COCO
244100011	AGUAS MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE NI SAPORIFERA	GASEOSA DESECHABLE
244100011	AGUAS MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE NI SAPORIFERA	GASEOSA FIORA FANTA
244100011	AGUAS MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE NI SAPORIFERA	COCA COLA PET
244100011	AGUAS MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE NI SAPORIFERA	GASEOSA LAIGHT DESECHABLE
244100011	AGUAS MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE NI SAPORIFERA	GASEOSA MEDIANA COCA SPRITE FIORA FANTA
244100011	AGUAS MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE NI SAPORIFERA	GASEOSA TRES LITROS



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

244100011	AGUAS MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE NI SAPORIFERA	AGUA SIN GAS
244900011	BEBIDAS GASEOSAS (INCLUSO AGUAS MINERALES Y AGUAS GASEOSAS) CON ADICION DE AZUCAR U OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE O SOPORIFERA (COLAS)	COLAS DE SABOR
244900911	BEBIDA AROMATICA	FUZE TEA
244900923	BEBIDA CARBONATADA CORRIENTE	NESTEA
244900925	BEBIDA CARBONATADA TONICA	POWER RADE
244900926	BEBIDA HIDRATANTE	GATORADE
244900926	BEBIDA HIDRATANTE	POWERADE UNIDADES
244900926	BEBIDA HIDRATANTE	POWERADE FRUTA
244900926	BEBIDA HIDRATANTE	POWERADE
244900926	BEBIDA HIDRATANTE	V2 20
012391411	LECHUGA	LECHUGA CRESPA
012391411	LECHUGA	LECHUGA CRESPA MORADA
012391411	LECHUGA	LECHUGA
012391611	ZANAHORIA	JIKAMA
012391611	ZANAHORIA	ZANAHORIA BLANCA
012391611	ZANAHORIA	ZANAHORIA AMARILLA
012391711	NABO	NABO CHINO
012391811	REMOLACHA	REMOLACHA
012392111	PEPINO TRADICIONAL	PEPINO DULCE
012392311	CHOCHO	CHOCHO SECO
012392311	CHOCHO	CHOCHO COCIDO BALDE
012392411	HABA DE SIERRA	HABAS TIERNAS BULTO
012392511	CHAMPIÑON BLANCO	CHAMPIÑON EN CONSERVA ENTERO 400GR
012392511	CHAMPIÑON BLANCO	CHAMPIÑON EN CONSERVA TAJADO380 GR
012392511	CHAMPIÑON BLANCO	CHAMPIÑON FRESCO
012392514	CHAMPIÑON PORTOBELLO	CREMA DE CHAMPIÑON MAGGI 70 GR
012392611	ALCACHOFA	ALCACHOFA FRESCO-CONSERVANTES
012392611	ALCACHOFA	ESPARRAGO NATURAL
012392811	BERENJENA	BERENJENA
012393011	APIO	APIO
012393211	BERRO	BERRO
012393212	ESPINACA	ESPINACA
012393213	ACELGA	ACELGA
012393311	ACEITUNA PICUAL	ACEITUNAS VERDE DESHUESADA
012393411	CALABACIN	SUQUINI
012393411	CALABACIN	SUQUINI PEQUEÑO AMARILLO
012393411	CALABACIN	SUQUINI PEQUEÑO VERDE
012393412	CALABAZA	SAMBO
012393412	CALABAZA	ZAPALLO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

012393911	CILANTRO	MAGGI EN YERBA
012393911	CILANTRO	PEREJIL
0123939110	ALBAHACA	ALBAHACA
012393911	CILANTRO	CULANTRO
0123939112	AJI	AJI
012393915	MENTA	MENTA FRESCA
012393918	RABANO ROJO	RABANO
012393919	YERBABUENA	YERBABUENA
012400012	YUCA CRIOLLA	YUCA
013100016	PLATANO HARTON MADURO	PLATANO MADURO
013100017	PLATANO HARTON VERDE	PLATANO VERDE
013101011	HIGO	HIGO
013102014	COCO PROCESADO RALLADO DESHIDRATADO	COCO RALLADO 80 GR
013102014	COCO PROCESADO RALLADO DESHIDRATADO	COCO RALLADO LIBRA
013103011	PINA HAWIANA	PIÑA
013103111	PEPA DE CHONTA	PEPA DE SAMBO
013103211	AGUACATE	AGUACATE
013103316	MANGO TOMMY	MANGOS
013200012	NARANJA GREY	NARANJA SIN CEMILLA
013200111	MANDARINA ARRAYANA	MANDARINAS

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Especifico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación **no se consideran relativos al giro específico** del negocio de **Empresa Pública de Energía Renovable y Turismo Cotacachi E.P.**, por lo que **se niega** la solicitud presentada respecto de:

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
271300011	CORTINAS Y CENEFAS	CORTINAS
271300011	CORTINAS Y CENEFAS	GALERIA COMBINADA
271300011	CORTINAS Y CENEFAS	VICILLOS
282420012	GUANTES DE FUTBOL CON PALMA EN LATEX	GUANTE DE COCINA X 100 UNI
282500032	BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	BOTAS DE CAUCHO
312300011	MADERA EN ASTILLAS O PARTICULAS DE CONIFERAS	CAÑAS GUADUAS
319120011	BANDEJAS	CEVICHERO
319120011	BANDEJAS	CONTENEDOR GRANDE
319120011	BANDEJAS	CONTENEDOR PEQUEÑO
319120011	BANDEJAS	PLATO NUMERO 5
319120011	BANDEJAS	PLATO NUMERO 6
319120011	BANDEJAS	PLATO NUMERO 8
319120011	BANDEJAS	TARRINA DE LITRO
319120011	BANDEJAS	TARRINA DE MEDIO LITRO
319130113	PAPELERIA	PAPEL ALUMIÑO PEQUEÑO
319130113	PAPELERIA	PAPEL ALUMIÑO DE 300 METRO
319130113	PAPELERIA	PAPEL ENCERADO

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

319130113	PAPELERIA	PAPEL FILMS GRANDE
319140112	PALILLO DE DIENTES	PALILLOS CAJITA
319140114	MADERA PREPARADA PARA FOSFOROS,ETC.	FOSFOROS
319220114	FUNDAS	FUNDAS AMARILLAS
319220114	FUNDAS	FUNDAS AMARILLAS
319220114	FUNDAS	FUNDAS PAKAS
319220114	FUNDAS	FUNDAS DE PAPEL
319220114	FUNDAS	FUNDAS EXTRA GRANDES
319220114	FUNDAS	ROLLO DE FUNDAS
321290418	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	PAPEL BOND A4
3212920122	NOTAS ADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS
321530116	GRAPAS	GRAPAS
321930012	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLOS	PAPEL HIGIENICO GRANDE 250M
321930013	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	PAPEL HIGIENICO PEQUEÑO
321931014	SERVILLETAS	LIMPION INDUSTRIAL 650 MTS
321931014	SERVILLETAS	SERVILLETAS
321931014	SERVILLETAS	SERVILLETAS CAJA X 60 UNIDADES
321970016	ENGOMADAS	COLA BLANCA
326000021	LIBRETA	LIBRETA N° 2
326000911	BORRADOR PARA LAPIZ	BORRADOR PARA LAPIZ
326000942	LAPIZ PARA ESCRITURA	LAPIZ
326000944	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE
333200011	DE TIPO GASOLINA	DIESEL
333200011	DE TIPO GASOLINA	SPRAY
334200111	GAS LICUADO DE PETROLEO - GLP	RECARGA DE GLP. GAS
347905211	SILICONA EN BARRA	SILICONA EN BARRA
347905211	SILICONA EN BARRA	SILICONA FRIA
351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	LACA TRANSPARENTE
351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	TINTE DE MADERA 2
353210011	JABON	JABON
3532200110	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	SHAMPOO
353220018	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS	LIMPIA VIDRIO
354900421	ADHESIVOS, MASILLAS Y RESINAS EPOXICAS Y POLIMEROS	MASILLA PARA MADERA



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

354902423	PEGAMENTO PARA REVESTIMIENTO CERAMICO	KAPIPEGA BELLOTA
3626000012	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE CAUCHO
362701018	VIRUTAS	RASQUETEADOR #8
363300412	TECHOS, DOMOS, TEJAS, CUPULAS DE ACRILICO	DURATECHO
3692000120	MASKING TAPE	MASKING
3692000120	MASKING TAPE	MASKING 2"
369300111	FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA	FUNDAS DE BASURA 1
369400024	ELEMENTOS PLASTICOS PARA MANUALIDADES	SORBETES
369800021	BARRAS Y PIEZAS DE TEFLON, POLIAMIDA LUBRICADA, ETC	TAYPE
369800021	BARRAS Y PIEZAS DE TEFLON, POLIAMIDA LUBRICADA, ETC	TEFLON
3699000110	MARCADOR TIZA LIQUIDA	MARCADOR TIZA LIQUIDA
3699000111	MARCADOR RESALTADOR	MARCADOR RESALTADOR
3699000146	VINCHAS PARA CARPETA	VINCHAS PARA CARPETA
371930215	VASOS	VASO PLASTICO 7 ONZAS
371930215	VASOS	VASO TERMICO 4 ONZAS
371930215	VASOS	VASO TERMICO 6 ONZAS
371930218	PLATOS	TARRINAS DESECHABLES DE 1LT
373600013	CODOS PARA TUBOS DE CERAMICA	CODOS
373600013	CODOS PARA TUBOS DE CERAMICA	CODOS DE MANGUERA
379100013	LIJAS	LIJA
379100013	LIJAS	LIJA DE DISCO
379100013	LIJAS	LIJA DE HIERRO
379101116	PAPEL LIJA	LIJA DE AGUA
384300044	BALONES MEDICINALES	ANALGESICOS
415430114	BOQUILLAS	BOQUILLA
416010618	TORTAS	TORTA ROYAL
4291100132	LLAVE AUTOMATICA PARA LAVAMANOS	LLAVE LAVAMANOS
429110021	LAVABOS	LAVABO
429442219	TIRAFONDOS DE LATON	COLEPATOS
429921111	LLAVES	LLAVE FREGADERO
4299217232	HERRAJES	HERRAJE PARA BAÑO
429950015	GRAPAS	GRAPAS
42999081022	REMACHE CIEGO EN ALUMINIO NO 5-10 DE 5/32' DE DIAMETRO Y ESPESOR DE 3/4'	REMACHE
429992328	DUCHAS	DUCHA ELECTRICA
4315100114	BOMBA DE AGUA	BOMBA DE AGUA
439140212	COLADORES (STRAINERS)	COLADORES DE ACERO GRANDES
439140212	COLADORES (STRAINERS)	COLADORES PLASTICOS GRANDES
442130012	TORNO PARA TRABAJAR METALES	TRABAJO DE TORNO
446403012	CEPILLOS	CEPILLO DE ACERO
449170113	MAQUINA DE HACER AMPLOLLAS (FOCOS)	FOCOS
4529000132	FUENTES DE PODER PARA PC	FUENTE PC
4634000112	CABLE UTP CATEGORIA 5E FLEXIBLE	METROS UTP CAT 5E



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

481600924	MASCARILLA DESECHABLE	MASCARILLAS
4911300116	PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES	ALINEACION Y BALANCEO
4911300116	PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES	FOCO RETRO
4911300116	PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES	FOCO STOP
4911300116	PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES	GRASA
4911300116	PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES	LLANTAS
4911300116	PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES	TRABAJOS PUNTA DE EJE
491290414	BUJE DE PAQUETE	BUJE DE MESA
491290415	BUJE DE SUSPENSION DELANTERA	BUJE DE AMORTIGUADOR
491290946	MOTOREDUCTOR HELICOIDAL CON POTENCIA DE 1.5 KW	SENSOR IAC GM
547900413	SERVICIOS DE PLOMERIA	LIANA LISA
691120011	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD POR CUENTA PROPIA	PAGO DE LUZ ELECTRICA
853400312	LIMPIEZA DE HORNOS, CHIMENEAS, ESTUFAS Y CALDERAS DE GAS-OIL, CARBÓN Y LEÑA	LEÑA METRO
8621001118	ALQUILER DE UNIDADES TRIPLEX Y/O QUINTUPLEX DE SUPERFICIE PARA EVALUACION DE POZOS	TRIPLEX

En el caso de todos los ítems planteados no se los considera como relativos al giro específico de su representada, ya que son productos cuya adquisición puede ser **programada y responde a una planificación operativa adecuada**, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en el Título III, Capítulo II, III, IV de la LOSNCP.

La **Empresa Pública de Energía Renovable y Turismo Cotacachi E.P.** se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCOP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente; para el efecto, **la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 90 días.** Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2017/01/mrgene.docx>. De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

En aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNCOP, así como lo establecido en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, no exime a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0942-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección en caso de ser aplicables.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”*.

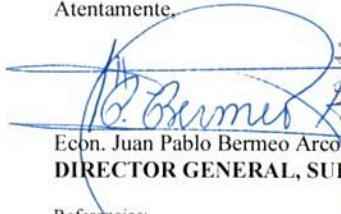
Además, si en el futuro uno de los CPC aprobados en este oficio es incorporado a los Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del giro específico del negocio de la empresa, sin la necesidad de recibir una notificación adicional por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el presente documento**. Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNCOP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Econ. Juan Pablo Bermeo Arcos
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Referencias:

- SERCOP-DGDA-2017-3241-EXT

gc/rt/wf/sv/vg



Nombre: JAIRO HERNANDEZ
No. Trámite:
Fecha: 15/05/17 Hora: 10:10

